



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YEINY CAROLINA SÁNCHEZ OYOLA
DEMANDADO:	CRISTIAN DAVID PORRAS MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2019-01422
ASUNTO:	CORRECCIÓN ACTA

El proceso fue ingresado al despacho para corregir la parte resolutive de la sentencia y la respectiva acta, en tanto la cédula del padre biológico es equívoca y el número NUIP de uno de los filiados. Asimismo, para revisar lo dispuesto en el numeral 2, por cuanto se omitió oficiar por secretaría.

En efecto, en la sentencia se pronunció como de cédula del demandado el número 79.587.215, siendo el correcto el número 1.013.616.036, afectando la parte resolutive de la misma y también el acta respectiva, como a su vez, el NUIP de JERÓNIMO PORRAS SÁNCHEZ.

Por tal razón, se requiere hacer las correcciones mencionadas por así autorizarlo los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso cuando se cometen errores puramente aritméticos o se omite resolver.

Finalmente, la apoderada del demandado presentó desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida el 18 de abril de 2022, acto que conduce consecuentemente a la firmeza de la mentada decisión.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: CORREGIR el **LITERAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SENTENCIA**, en cuanto a la cédula de ciudadanía del demandado señor de CRISTIAN DAVID PORRAS MARTÍNEZ, siendo el correcto 1.013.616.036, y respectivamente, el NUIP de JERÓNIMO PORRAS SÁNCHEZ, para que sea el número 1.013.695.790 el correcto.

SEGUNDO: ADICIONAR al **LITERAL SEGUNDO**, la orden de OFICIAR por secretaría a la REGISTRADURÍA DE ANTONIO NARIÑO DE BOGOTÁ, con el fin de materializar la inscripción de la sentencia, dejando las constancias de rigor.

TERCERO: Tener en cuenta que, la sentencia del 18 de abril de 2022 queda en firme y debidamente ejecutoriada, ante el desistimiento del recurso presentado por la parte demandada.

CUARTO: REHACER, el acta de la audiencia con las correcciones ordenadas en esta providencia que hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 19
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA